



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Centro Educacional San Esteban Mártir (en adelante, el Colegio) es un establecimiento subvencionado gratuito, confesional católico, mixto, que ofrece Jornada Escolar Completa así como Proyecto de Integración Escolar, y cuyo sostenedor es la Fundación Educacional Alto Las Condes, la que cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación.

Nuestro Colegio acoge estudiantes¹ desde su educación parvularia hasta la educación media técnico profesional. El Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI) se orienta hacia una formación integral en lo humano, académico y profesional, contribuyendo a la promoción social de sus egresados. Asimismo, se privilegia una alta participación de los alumnos en actividades de aprendizaje y servicios, que fomenten los valores de responsabilidad, respeto, esfuerzo y solidaridad.

INTRODUCCION

El Manual de Convivencia Escolar (en adelante, el Manual) es un instrumento formativo y pedagógico que es parte de la normativa interna del Colegio y tiene como objetivo regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

Este instrumento contiene normas e iniciativas que fomentan la sana convivencia; distinciones y reconocimientos, medidas pedagógicas, disciplinarias y de reparación respecto de conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar, graduadas de menor a mayor gravedad, así como los criterios para determinarlas y ponderarlas en el marco de las garantías de un justo y debido procedimiento.

Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas, de resolución constructiva de conflictos, así como mecanismos de coordinación y participación de los estamentos de la comunidad educativa del Colegio.

Complementan este Manual, protocolos de prevención y abordaje sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad.

La convivencia escolar es un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, la que está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedor.

El Colegio destaca el compromiso de los padres, madres y apoderados como primeros responsables en el proceso de educación y formación de sus hijos. Es deber de los padres, madres y apoderados conocer, adherir y promover el PEI así como las normas de funcionamiento del establecimiento, en este caso el Manual, y socializarlos con sus hijos y pupilos.

Este Manual será actualizado conforme situaciones no contempladas y necesidades o acontecimientos propios de nuestra comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento.

De esta manera, el Manual debe ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa, para lo cual se da a conocer por diversos medios de publicidad a los distintos estamentos de nuestra comunidad y se encuentra publicado en la página web del Colegio www.colegiosanestebanmartir.cl.

FUNDAMENTOS

El Manual se fundamenta en:

a) Los principios y valores del PEI destacando los pilares de su filosofía educativa:

Formación integral, que abarca todos los aspectos de la persona: intelectual, humano, valórico, social y profesional.

Formación académica y técnica de excelencia, proporcionando en sus programas académicos no sólo las bases curriculares sino también las competencias y habilidades técnicas que el mundo laboral requiere.

Educación centrada en la persona, colaborando en el desarrollo de las potencialidades de cada alumno y

¹ En adelante se usará la palabra estudiante de manera genérica para designar tanto a los estudiantes hombres como mujeres. Asimismo, en el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como "el docente", "el estudiante", "el profesor", "el alumno", "el compañero" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

preparándolos para participar en la sociedad en que deberán desarrollarse.

b) Disposiciones legales vigentes sobre convivencia escolar, regulación de la Superintendencia de Educación Escolar, así como también en la legislación complementaria sobre convivencia escolar aplicable al ámbito educacional, enmarcadas en la política nacional de convivencia escolar 2015 – 2018 del Ministerio de Educación.

c) Estándares indicativos de desempeño, referidos a “Convivencia” los que constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa.

VALORES

Las normas de convivencia positiva están inspiradas en nuestro PEI y son parte integral del marco valórico-académico de la formación de sus alumnos.

En esta línea, el Colegio tiene las siguientes expectativas de comportamiento de los diversos estamentos que componen nuestra comunidad educativa; desarrollar habilidades como el diálogo, la tolerancia y la fraternidad, relacionarse en el marco del respeto y trato amistoso; valorar las diferencias así como incluir y no discriminar arbitrariamente.

Los valores como respeto, responsabilidad, orden, esfuerzo y solidaridad entre otros, suponen un comportamiento coherente con los mismos. Todas las actividades que se desarrollan fuera del colegio también se rigen por las normas de convivencia interna; proyectos pastorales, jornadas, salidas a terreno, actividades deportivas, salidas de talleres y otras que determine la Dirección. La comunidad educativa respetará el prestigio del Colegio cuando se trata de una actividad extra-programática, dado que se aplicarán las normas del Manual a toda actividad que se desarrolle fuera del establecimiento. La Institución se reserva el derecho de permitir o denegar la participación de los alumnos en actividades y eventos extra programáticos basada en causas de comportamiento inadecuado según este Manual.

Responsabilidad: Implica tener un sentido del deber y un compromiso con las obligaciones y tareas que nos han sido asignadas; es el resultado de las decisiones que se tomen o acepten. Implica el buen uso de la libertad, y hacerse cargo de los propios actos.

Cumplir con la asistencia y puntualidad a clases.

Cumplir con mis deberes y obligaciones.

Hacerme cargo de mis actos.

Realizar un trabajo bien hecho.

Orden: Conjunto de hábitos que permiten organizar las cosas, distribuir el tiempo y realizar las actividades en forma eficiente y armónica. El orden es la virtud que nos lleva a poner cada cosa en su lugar, a distribuir correctamente el tiempo y las prioridades de acuerdo a las necesidades propias del ser.

Cuidar la presentación personal y el material que se utiliza.

Cuidar el orden y limpieza del colegio y el lugar de trabajo.

Terminar lo que comienza.

Organizar las actividades y/o tareas de acuerdo a las responsabilidades y prioridades

Respeto: Es un valor que se refiere a la consideración de cada ser humano como alguien digno, original y valioso. Implica aprender a escuchar, comprender al otro, y valorar sus intereses y necesidades. Todo integrante de la comunidad debe dar y recibir un trato considerado, respetuoso y digno, sin discriminación de ningún tipo a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Respetar las cosas propias y ajenas.

Aceptar y comprender las diferencias de los demás.

Cuidar el buen trato, la formalidad y la honra de todos los miembros de la comunidad educativa.

Respetar la autoridad y jerarquías de la organización.

- **Esfuerzo:** Virtud que se refiere a poner energía para dar lo mejor de sí mismo y promover también el máximo desarrollo de los propios talentos y el de quienes nos rodean, a pesar de que pueda resultar difícil o costoso. Implica vencer el cansancio, el desgano, luchar por alcanzar una meta, vencer las barreras que nos alejan de la vocación a la que somos llamados.

Manifiestar una actitud de permanente superación.

Esforzarse por superar las dificultades.

Dar más de lo que le piden y no contentarse con el mínimo.

Participar activamente de las actividades del Colegio

- **Solidaridad:** Es el valor que impulsa a salir al encuentro del otro, creando una convivencia basada en la acogida, el servicio y la fidelidad. Implica una actitud de empatía, apertura de unos a otros y el amplio uso del diálogo como herramienta de crecimiento y forma de solución de diferencia

Estar atento a las necesidades del otro.

Ponerse en el lugar del otro.

Estar siempre dispuesto a ayudar a los demás.

Alegrarse por el éxito de los demás.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

I. Padres, Madres y Apoderados/as

Los padres y/o apoderados de nuestros alumnos, conscientes de ser los primeros educadores y la importancia de su colaboración para una buena formación de sus hijos, asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Son deberes entre otros;

Educar a sus hijos y apoyar su proceso educativo, supervisar diariamente el trabajo escolar de su pupilo, velando por el cumplimiento de las tareas y el material solicitado para cada clase. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.

Proveer al pupilo, en el tiempo que el Colegio lo indica, todos los materiales solicitados para las actividades escolares, el uniforme institucional y el uniforme de educación física.

Cumplir las normas establecidas para la entrada y salida de los estudiantes al Colegio, evitando los atrasos que dificultan la marcha general de las clases.

Promover una asistencia continua a clases, evitando el retiro antes del término de la jornada escolar.

Justificar las inasistencias a clases a través de la agenda escolar o a través de certificado médico en caso de enfermedades prolongadas y /o si la inasistencia afectó a una evaluación. En caso que el alumno presente problemas de salud prolongada y/o problemas de otra índole que afecten su asistencia regular a clases, se deberá enviar la información al Establecimiento.

Apoiar los procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna.

Asistir a reuniones de padres y apoderados, a las escuelas o jornadas para padres y a las entrevistas convocadas por el profesor jefe, psicólogos, coordinadores, director, etc. En caso de no poder asistir a la citación, se debe avisar con antelación a través de agenda o secretaria.

Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. Promover en sus hijos los valores institucionales, fomentando la responsabilidad en sus obligaciones y el respeto hacia cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Dar autorización escrita para que el hijo participe en actividades realizadas fuera del Colegio (visitas a museos, jornadas, retiros, actividades deportivas, etc.) Los alumnos que no cuenten con tal autorización, no podrán participar en ella. (salidas pedagógicas).

Responder por los daños materiales causados por su pupilo.

Cada curso deberá entregar su sala en las mismas condiciones de infraestructura, equipamiento y limpieza en que fue recepcionada al inicio del año.

No ingresar a los sectores de las clases. El apoderado que acompaña al estudiante, tanto en la entrada como en la salida, debe quedarse en los sectores de porterías, salvo a los alumnos de Pre Escolar, a quienes acompañará hasta la puerta del propio recinto.

Dar aviso al Colegio en caso que el alumno presente cualquier enfermedad infecciosa. Asimismo, deberá responsabilizarse de la aplicación del tratamiento farmacológico del alumno.

Cumplir con los acuerdos establecidos en entrevistas. Informar al Colegio de situaciones particulares que puedan interferir en el proceso de aprendizaje del pupilo.

Informar al Colegio cualquier cambio de teléfono o dirección.

Cambio de Apoderado.

El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear consultas, pedir solución a problemas, aportar sugerencias positivas para el funcionamiento del Colegio y apelar siempre y cuando mantenga una actitud respetuosa hacia todo el personal del Colegio. Si el padre, madre o apoderado/a incurriere en conductas contrarias a la buena convivencia escolar (falte el respeto o agrede verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa), el Colegio podrá disponer como medida el cambio de apoderado, lo que será informada a la DEPROV y entidades educativas correspondiente.

Ante cualquier falta grave hacia la honra e integridad de las personas que trabajan en el establecimiento, el Colegio y/o los funcionarios de éste se reservan el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en faltas constitutivas de delitos y de impedir el ingreso al establecimiento escolar. Además se hará la denuncia a Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones y entidades correspondientes.

II. DE LOS ALUMNOS.

Son derechos de los alumnos entre otros:

Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral y recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva.

Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Al respeto de su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales y orientación sexual y el derecho a formular sus propias opiniones, dentro de un marco de respeto hacia toda la comunidad educativa conforme al Manual del establecimiento.

A ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.

A asociarse entre ellos respetando el PEI y la normativa del establecimiento.

A participar en las distintas actividades culturales, académicas, deportivas y recreativas y formar parte de sus organizaciones escolares de acuerdo a lo dispuesto por el Colegio.

A utilizar las dependencias del establecimiento, siempre y cuando lo hagan autorizados, asesorados y/o acompañados por un profesor o funcionario del Colegio.

Son deberes de los alumnos:

- Conocer y adherir al PEI y normativa interna del Colegio
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases puntualmente; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Comportamiento y disciplina.

Todos los alumnos del Centro Educacional San Esteban Mártir deben:
Comportarse acorde a su rol de estudiantes, respetando a sus profesores, compañeros y alumnos del Colegio, padres y apoderados, auxiliares y personal administrativo.

Ser responsables en el cumplimiento de las normas del establecimiento.

Mantener una actitud de prudencia en las relaciones interpersonales (el actuar,) evitando todo tipo de manifestaciones amorosas (ej. besos en la boca, caricias corporales) por no corresponder al contexto ni al ámbito formativo y académico propio del Colegio.

GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio posee una política de convivencia escolar continua a través de la implementación de los instrumentos relacionados con la misma (Manual, Protocolos, Plan de Gestión, Currículum, Procedimientos y otras iniciativas relacionadas con la promoción de la misma). Asimismo, se da especial importancia a la prevención y gestión de la convivencia escolar contando con un equipo profesionalizado en la materia y una capacitación permanente del personal

Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia Escolar es el profesional competente para liderar la política permanente de buen trato y convivencia escolar que posee el Colegio. Vela por la implementación del Manual y los Protocolos de prevención y actuación de diversas materias relacionadas sobre convivencia que acontecen en el Colegio y requieren ser reguladas. Asimismo, es el responsable de la actualización y revisión del Manual y Protocolos con el visto del Comité de Convivencia Escolar. Propone y lidera la ejecución de un Plan de Acción de Convivencia Escolar Anual y gestiona los casos que se dan en el establecimiento, pudiendo delegar, para mejor proceder, a un equipo de apoyo.

Complementariamente, articula al grupo de profesionales designados para realizar investigación de casos de convivencia escolar.

Presentará informes al Comité de Convivencia escolar cada vez que sea necesario para evaluar en conjunto con éste un caso y sus implicancias.

Finalmente, estará a cargo de gestionar la capacitación a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana y buena convivencia escolar.

Comité de Buena y Sana Convivencia Escolar

El Comité de Buena y Sana Convivencia Escolar estará integrado por:

- a. Director
- b. Encargado de Convivencia Escolar
- c. Coordinador de Formación.
- d. Coordinador de Ciclo.
- e. Docente convocado por el Equipo Directivo.

El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

Diseñar y/o adoptar la política de convivencia escolar anual del Colegio

Encargar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.

Designar al encargado de convivencia escolar;

Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar y/o profesores designados.

Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;

Tomar conocimiento de los casos y resolverlos

Aplicar medidas y sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

DEL PROFESOR JEFE

El Profesor Jefe es el profesional responsable del proceso enseñanza-aprendizaje, así como el orientador de su grupo curso, tanto dentro como fuera del aula. Entre otras labores, se encarga de coordinar las actividades con los otros docentes de asignatura, con los padres, madres, apoderados y de formar a los estudiantes en una verdadera educación en valores que faciliten el desarrollo de la personalidad y lo integren a la comunidad escolar, atender periódicamente a los alumnos, para tratar temas académicos, conductuales, vocacionales y familiares, y coordinar y organizar la directiva de su curso, informando periódicamente a la Dirección del Establecimiento. Tiene participación activa con el resto de los estamentos del Colegio que participan en velar por la buena y sana convivencia escolar.

SOBRE EL CANAL DE CONSULTAS, DENUNCIAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS POSITIVAS

Sin perjuicio de ser el Encargado de Convivencia Escolar, el canal de ingreso de asuntos relativos a convivencia escolar, otras autoridades competentes podrán recibir reportes de faltas a la buena convivencia escolar, ejemplo: Profesor de asignatura, profesor jefe, coordinador de ciclo; quienes deberán informar el hecho al Encargado de Convivencia Escolar y/o al Director según el caso.

El Director atiende a los padres y/o apoderados que lo soliciten, previa cita, en día y horario establecido anualmente; el que se informa al inicio del año en reunión de padres y apoderados.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

DE LA MATRICULA

La matrícula confiere la calidad de alumno regular del establecimiento.

Los padres y apoderados al optar por la matrícula de sus pupilos en nuestro establecimiento, se obligan a respetar y hacer cumplir el Manual, los Protocolos de actuación y el resto de la normativa interna del establecimiento, por sí mismos y por los alumnos que estén a su cargo. La obligatoriedad del presente Manual se fundamenta en que la matrícula en el Colegio es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los padres, madres y apoderados/as así como alumnos, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización del Colegio.

Asimismo, los padres, madres y apoderados/as que optan por la matrícula de sus hijos, asumen como propio el PEI del Colegio, su ética, su visión y misión, de las que se desprende el presente Manual, los objetivos educacionales, reglamentos, políticas o directrices que el Colegio aplique en materia de estudios, disciplina, convivencia escolar, orden, finanzas, deportes y actividades extra programáticas. Los padres y apoderados, como cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar del alumno.

DE LA ASISTENCIA A CLASES

Para el Colegio la asistencia y puntualidad representa un valor reconocido social y profesionalmente, siendo parte del proceso de aprendizaje del alumno y central en la formación técnico profesional, permitiéndole una exitosa inserción en la sociedad y el mundo del trabajo.

El alumno debe asistir, puntualmente, todos los días a clases. Se considerará asistente a clases al alumno que ingrese a las 8:00 horas y permanezca hasta el término de la segunda hora de clases.

En caso que el alumno no se presente a clases, ya sea por motivos personales y/o por licencia médica, será responsabilidad del apoderado y/o del alumno conseguir materias y cuadernos, informarse de las fechas y contenidos para las pruebas y entregas de trabajos. Para dichos efectos, no será considerado como argumento el desconocimiento de las fechas y materias por inasistencia.

El alumno que llega atrasado permanecerá a cargo de los inspectores y se permitirá su ingreso a su sala a las 08:15 horas con el objetivo de no interrumpir la reflexión. El atraso quedará consignado en el Sistema informático académico y convivencia (en adelante NAPSIS).

El alumno que llegue después de la hora estipulada encontrándose en el establecimiento y que no ingrese a la sala, será considerado como atrasado y sólo podrá ingresar a clases siguiendo el procedimiento de acuerdo a la tipificación de faltas.

El Coordinador de Convivencia o los inspectores de ciclo, deberán citar a los apoderados de los alumnos con reiterados atrasos. El profesor jefe apoyará esta labor en el proceso de entrevistas.

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS

La nobleza y dignidad de cada persona se expresa en una apariencia exterior de cuidado y preocupación por la limpieza, sencillez y orden personal. Asimismo, el uniforme escolar entrega identidad y pertenencia al Colegio, siendo un elemento que propicia la sencillez. El correcto uso de éste refleja una actitud responsable y respetuosa por el bien común. Por esta razón, el estudiante debe regirse por el uso de:

Uniforme:

El uniforme oficial del colegio para las damas es el siguiente:

- Falda azul marino, con un máximo de 5 centímetros sobre la rodilla,.
- Polera oficial del Colegio con insignia bordada en el lado superior izquierdo.
- Calcetas azules (no se permiten polainas).
- Chaleco, sweater, parka o polar de color azul marino (sin aplicaciones de otro color).
- Zapatos o zapatillas negras.
- Delantal cuadrillé azul, desde Pre Kinder a 6º Básico.
- Pinches, collets, cintillos y bufandas deben ser de color blanco o azul marino.

El uniforme oficial del colegio para varones es el siguiente:

- Pantalón gris de corte recto (no pitillo), el que debe ser usado a la cintura.
- Polera oficial del Colegio con insignia bordada en el lado superior izquierdo.
- Chaleco, sweater, parka o polar de color azul marino (sin aplicaciones de otro color).
- Zapatos o zapatillas negras.
- Calcetas oscuras
- Cotona beige, desde Pre Kinder a 6º Básico.

Aquellos elementos que no correspondan al uniforme del Colegio serán solicitados por profesores e inspectores y devueltos al apoderado en entrevista personal (ej. pañuelos de cuello, gorros, frazadas, guateros, guantes), a través de la agenda escolar y/otro mecanismo formal de comunicación Colegio – Apoderado.

La concurrencia a cualquier actividad dentro del Establecimiento o en otro lugar donde se represente a éste, será con el uniforme oficial.

Siendo nuestro colegio una institución de carácter técnico profesional, los alumnos deben cumplir con el uniforme y los requerimientos de la especialidad.

Todas las prendas del uniforme deben estar marcadas con el nombre y apellido del alumno.

En las damas no estará permitido el uso de:

- Maquillaje.
- Pintura de uñas.
- Cabello teñido fuera de la gama de color natural de pelo.
- Aros colgantes.
- *Pearcing* y/o expansores

En los varones no estará permitido:

- El uso de aros.
- Cabello teñido fuera de la gama de color natural de pelo.
- Maquillaje.
- *Pearcing* y/o expansores

- Se exigirá el pelo corto, de tipo convencional-tradicional (Corte escolar)
- El uso de cualquier accesorio o vestimenta que no pertenezca al uniforme del Colegio será considerado una alteración a la presentación personal y una falta leve.
- No será permitido el uso de gorros o capuchas dentro de espacios cerrados y actos oficiales, salvo indicación médica.

CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Las clases de educación física son fundamentales para el desarrollo de hábitos saludables, además de complementar la formación integral del alumno, por lo tanto son obligatorias.

El uniforme de educación física que debe traer todo alumno consiste en:

- Polera institucional.
- Pantalón corto oscuro sin aplicaciones.
- Buzo institucional
- Zapatillas deportivas.
- Calcetas deportivas.
- Elementos de aseo e higiene personal (desodorante; peineta; escobilla de pelo; jabón, polera de recambio, etc.)

El alumno que no pueda realizar actividad física deberá presentar Certificado Médico y/o un justificativo del apoderado. Todo alumno que no pueda realizar la clase de Educación Física por impedimento de salud o por no presentarse con su uniforme completo, deberá realizar guía de trabajo calificada, durante el desarrollo de la clase. En el segundo caso, se consignará la situación en hoja de vida del alumno.

Los alumnos de 3° a 5° Básico deben traer su bolso con útiles de aseo, para lavarse y cambiarse de polera, luego de haber hecho clases de Ed. Física. Para los alumnos de cursos superiores (6° básico a IV° Medio) es obligación ducharse luego de haber realizado dicha clase.

Los alumnos de Pre Kinder a 6° Básico que tengan clases de Educación Física, deben asistir con buzo, desde la casa. Los alumnos de 7° Básico a IV° Medio deberán traer su equipo. Se cambiarán en el camarín al inicio de la clase. Al finalizar ésta, el profesor(a) llevará a los alumnos al camarín donde deberán ducharse y cambiarse de uniforme por lo que no están autorizados para salir del establecimiento con el uniforme de Ed. Física.

USO DE LA AGENDA ESCOLAR

La agenda escolar de cada alumno es un instrumento formal, de uso individual del estudiante y su apoderado así como el mecanismo de comunicación que permite establecer una relación oficial y permanente entre el hogar y el establecimiento, por lo tanto:

Su uso diario es de carácter obligatorio. Todas las inquietudes y solicitudes del apoderado deben ser comunicadas a través de la agenda escolar.

El apoderado debe revisarla diariamente y firmar las comunicaciones que se envíen.

Es obligación que toda agenda se mantenga en buen estado y tenga los datos actualizados, con números de teléfonos (fijos y celulares) y/o personas de contacto.

El alumno que extravía su agenda debe dar cuenta al profesor jefe y tendrá un plazo máximo de 5 días para ser repuesta por el apoderado, comprándola en secretaría. La agenda escolar no se podrá alterar, duplicar, adulterar y de hacerse se considerará falta leve o grave según sea el caso.

Si el alumno se presenta reiteradamente sin su agenda, el profesor jefe citará al apoderado para revertir esta situación.

ELEMENTOS DE TRABAJO

Los materiales escolares son para los alumnos como las herramientas para un trabajador. A través de ellos, los alumnos exploran las diversas áreas de aprendizaje, desarrollan nuevas habilidades y hábitos muy valiosos como responsabilidad y cuidado de sus pertenencias.

El alumno debe presentarse diariamente con todos sus elementos de trabajo escolar que le corresponde por horario.

No se recibirá ningún material durante la jornada escolar, apelando al hábito de responsabilidad.

Si un alumno se presenta sin materiales de trabajo, será registrado en el libro de clases, e informado al apoderado por medio de la agenda escolar. Si esta actitud es reiterada, será citado por el profesor jefe.

USO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS Y OBJETOS DE VALOR.

El establecimiento no se hará responsable en caso de pérdida, deterioro o hurto, si los alumnos traen dispositivos tecnológicos (radios, celulares, tablet, juegos, reloj, etc.) así como otras especies de valor.

Si un estudiante es sorprendido con su celular o dispositivo tecnológico a la vista o utilizándolo durante cualquier actividad escolar (clases, talleres, actos, salidas, reuniones, entre otros), después de la advertencia del docente a cargo, se procederá a retirar este objeto por el profesor, quien lo entregará inmediatamente al inspector de ciclo para que sea devuelto al apoderado en entrevista personal, al día siguiente de ocurrido el hecho.

Si un estudiante se niega a entregar el dispositivo tecnológico se considerará falta grave.

USO DE ESPACIOS Y BIENES

Esperamos por parte de los estudiantes y de toda la comunidad escolar una buena y sana vinculación a los espacios y bienes, fundamentada en el respeto, en la corresponsabilidad, la sencillez y el cuidado de las cosas y el medioambiente.

Es por esto que los estudiantes deben:

- Cuidar y hacer uso adecuado de las instalaciones del Colegio, cuidando los bienes muebles en dichas instalaciones: salas de clases, patios, bibliotecas, laboratorios, casino, canchas, oratorio, capilla, Iglesia, baños, jardines, etc. En caso que esto ocurra, voluntaria o involuntariamente, el apoderado del alumno deberá efectuar la reparación del mismo o bien cancelar el costo correspondiente.
- Es responsabilidad de cada curso, mantener la sala e inmuebles en perfectas condiciones.
- Abstenerse de entrar en espacios restringidos: Los estudiantes no podrán entrar ni transitar en espacios de uso exclusivo de adultos, tales como: cocinas del Colegio, dependencias de auxiliares, baños de profesores, bodegas, sector de fotocopias, sectores de abastecimiento y estacionamientos de profesores.
- Durante la jornada escolar, se considerará como una falta la presencia de alumnos/as de enseñanza básica y media en sector de preescolar.
- Mantener las salas de clases, casilleros y sus pertenencias ordenadas y limpias.
- Solicitar autorización al Coordinador de Ciclo para efectuar actividades o celebraciones dentro del Colegio.
- Está prohibido todo tipo de ventas, salvo en actividades autorizadas por el Coordinador de Ciclo.

FALTAS

Serán consideradas como faltas el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones reglamentarias dispuestas en el presente Manual, las cuales serán sancionadas de acuerdo a su gravedad.

FALTAS LEVES

Son consideradas faltas leves aquellas actitudes o comportamiento que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren o expongan a un daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad, incluido a sí mismo.

- No usar el uniforme escolar o uniforme de educación física o de trabajo, establecido en el presente manual. Asistir al establecimiento transgrediendo las normas de presentación personal establecidas en este manual.
- Llegar impuntual al establecimiento y/o sin justificación tanto al inicio de la jornada escolar como en cada bloque de clases. Presentarse al establecimiento sin justificativo después de una ausencia.
- No portar la agenda escolar, portarla adulterada, rota, sin firma del apoderado según sea el caso, etc.
- Concurrir a clases sin tareas y/o útiles.
- No prestar atención en clase (ej. distraerse, distraer a otros compañeros, dormir, presentar indiferencia al contenido que imparte el profesor, no desarrollar las actividades indicadas en el aula, movilizarse por la sala sin autorización del profesor)
- Transitar o acceder a espacios no permitidos, especialmente de alumnos mayores a la zona de pre escolar.
- Ingerir alimentos o bebestibles durante una clase o en una actividad formal del Colegio.
- Usar reproductores de música, juegos de video y/o celulares, iphone, computadores o tablet durante una clase sin autorización del docente.
- Ser sorprendido fuera de la sala sin autorización correspondiente en horario de clase.
- Interrumpir sistemáticamente una clase parándose sin autorización, conversando o generando situaciones que afecten el normal desarrollo de una actividad. Es obligación de todos los alumnos mantener una actitud de respeto durante la Santa Misa, Actos Cívicos y frente a los Símbolos Patrios
- Es deber de toda la comunidad escolar mantener limpio y cuidar las dependencias del Establecimiento, por tanto estudiante que sea sorprendido infringiendo lo anterior será sancionado y deberá reparar el daño causado.
- En las relaciones amorosas, se requiere mantener una conducta adecuada (no mostrar gestos como besos, abrazos o manifestaciones sexuales o inapropiadas) de respeto hacia la otra persona. Siempre dando un buen ejemplo a los compañeros más pequeños.

FALTAS GRAVES

Corresponde a la acumulación de faltas leves y/o aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica, o ambas, de cualquier miembro de la comunidad escolar y cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia.

Entre otras conductas serán consideradas faltas graves;

- Faltar el respeto de palabra o hecho a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera del establecimiento. (ej. groserías, insultos, humillación)
- Agredir física o psicológicamente (acoso escolar o bullying) a algún miembro de la comunidad escolar. Sin perjuicio de lo anterior el Establecimiento procederá según la normativa vigente.
- Causar disturbios, hacer rayados o alterar el orden en el Establecimiento.
- Salir de la sala sin autorización o utilizando para ello mentiras o engaño al profesor como solicitar permiso para el baño sin necesitarlo, usar el nombre de un inspector o autoridad del colegio como pretexto, invocar una falsa causal de enfermedad o dolencia.
- Ingresar al establecimiento en estado de intemperancia o bajo efecto de alguna droga.
- No cumplir con las sanciones aplicadas por el colegio.
- Hacer mal uso de la tecnología (sin un fin educativo.) como hecho reiterado.
- Hacer mal uso del equipamiento o recursos didácticos del colegio.

- Salir del establecimiento sin autorización o evadir clases durante la jornada escolar.
- Grabar bajo cualquier medio tecnológico, a algún miembro de la comunidad escolar, sin su autorización expresa y por escrito.
- Amedrentar, amenazar, calumniar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad escolar por cualquier medio.
- Ser sorprendido fumando y/o vendiendo cigarrillos al interior del colegio o de sus alrededores (Ley 20.105)
- Sustraer, alterar, manipular documentos oficiales del Colegio (libro de clases, comunicaciones, notas, informes, pruebas etc.).
- Dañar o ridiculizar los símbolos Patrios, Valóricos o Religiosos que sustentan el Proyecto Educativo del Colegio.
- Frente a casos de autolesiones, el Establecimiento citará inmediatamente al apoderado para, en conjunto, tomar las medidas de protección necesarias y las acciones de derivación, cuando corresponda, a las instancias pertinentes.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas gravísimas la reiteración de cualquier falta grave (dos o más veces, en cualquier período de tiempo) y aquellas actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica de todo miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

Entre otras conductas serán consideradas falta gravísimas;

- Agredir física o psicológicamente a algún miembro de la comunidad escolar.
- Robar, hurtar o participar pasiva o activamente en esta acción (lo que será denunciado a Carabineros o PDI).
- Portar o introducir al Establecimiento o a dependencias consideradas como espacios pedagógicos o recreativos fuera del colegio, cualquier tipo de armas ya sea de fuego, cortopunzantes, arma blanca u objetos contundentes que pueda utilizar para autolesionarse, poner en riesgo la seguridad de terceros o provocar lesiones a algún miembro de la comunidad educativa.
- Destruir intencionalmente algún bien del colegio.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, sean o no constitutivos de delito (lo que será denunciado a Carabineros o PDI).
- Consumir, portar o vender alcohol al interior del Establecimiento o en los espacios de actividades académicas y extraacadémicas.
- Consumir, portar o vender cualquier tipo de drogas al interior del Establecimiento o en los espacios de actividades académicas y extraacadémicas. En esta situación la Dirección del Colegio solicitará la concurrencia de Carabineros o PDI, además de hacer la denuncia correspondiente.
- Exhibir, transmitir o difundir a través de redes sociales, internet o por cualquier medio físico, conductas de maltrato escolar, expresiones de deshonra, descrédito, menosprecio, difamación, connotación sexual o daño moral a la institución o a algún miembro de la Comunidad Escolar.

MEDIDAS Y SANCIONES.

Para una buena educación es necesario procurar la enmienda o corrección de los comportamientos indebidos. Son muchas las medidas que para ello pueden aplicarse, desde la mera reflexión o consideración verbal hasta sanciones graves o muy graves. Las más graves serán siempre sometidas a consideración del Comité de Convivencia y/o al Director del Colegio.

Entre las medidas o sanciones que el Colegio puede aplicar a los alumnos destacamos las siguientes, sin que el orden de citación indique orden de gravedad de las mismas y sin que la aplicación de cada una de ellas requiera necesariamente la aplicación de cualquiera de las anteriores:

DE ACOMPAÑAMIENTO

- Diálogo pedagógico personal, el profesor de asignatura, el profesor jefe, el inspector, el Coordinador académico y/o encargado de Convivencia reflexiona con el alumno sobre la transgresión.
- Diálogo grupal, el profesor de asignatura, el profesor jefe, el inspector, el Coordinador académico y/o encargado de Convivencia reflexiona con los alumnos sobre la transgresión.

- Anotación en el libro de clases, se anota la falta en la hoja de vida del estudiante describiendo objetivamente el hecho.
- Cuando un alumno altera el desarrollo de la clase haciendo caso omiso de las advertencias del Profesor, éste podrá recurrir al retiro del alumno del aula durante un lapsus breve por no más de cinco minutos, bajo supervisión del docente y con aviso al inspector de turno.
- Comunicación escrita al apoderado con registro en la hoja de vida del alumno. La realiza el profesor jefe y/o el inspector y/o coordinador académico o de convivencia.
- Entrevista con apoderado. Se podrá solicitar según sea el caso o ante la reiteración de observaciones, entrevista con el apoderado a efectos de plantear el hecho para trabajar la modificación de hábitos y establecer acuerdos y compromisos.
- Derivación al depto. de formación. Según sea el caso el alumno podrá ser derivado al equipo de profesionales de dicho departamento para contención. Si producto de esto se determina derivación externa, se informara al apoderado.
- Recuperación pedagógica. Se trata de una medida de acompañamiento para situaciones en las que el alumno no alcanza a desarrollar las tareas indicadas por el docente en aula sea por indiferencia, desinterés, mal comportamiento, etc. Se implementa durante o posterior a la jornada escolar, previo aviso al apoderado vía agenda escolar.

MEDIDAS REPARATORIAS

Considerando el caso, el establecimiento implementará medidas de reparación. Ej. pedir disculpas públicas y/o privadas, restituir el objeto dañado, hacer un trabajo de servicio ofrecido por el alumno que transgrede la conducta de buena convivencia escolar y aceptado por la contraparte que fue lesionada.

MEDIDAS SANCIONATORIAS

-Contención fuera del aula:

En casos puntuales, cuando un alumno perturba notablemente el desarrollo de la clase haciendo caso omiso de las advertencias del Profesor, éste podrá recurrir al retiro del alumno del aula. Esta medida no podrá prorrogarse más allá de la hora de clase con el docente involucrado y siempre debe quedar registrado en la hoja de vida del alumno; quien deberá presentarse inmediatamente al Inspector. El profesor informará vía agenda al apoderado.

-Amonestación escrita:

Corresponde a dejar por escrito la descripción de la falta con firma del profesor la que deberá ser informada al Coordinador de Ciclo y al propio alumno. Se deja un compromiso por parte del alumno de no incurrir nuevamente en la falta. Se comunica al apoderado de dicha amonestación.

-Suspensión de clases:

Corresponde al alejamiento por un período de uno a cinco días como máximo renovables (según Ord. 476 de la SIEE), del alumno del establecimiento, para asegurar su integridad o de terceros, indagar sobre las causas y hechos que dan origen a una sanción o cuando se han aplicado medidas formativas y el involucrado no está dispuesto a acatarlas.

Durante este período el alumno será responsable del cumplimiento de sus deberes escolares bajo la tutela del profesor jefe o Coordinador de ciclo. Implica reflexión de lo acontecido.

El responsable de su aplicación será el Encargado de Convivencia Escolar.

-Condicionalidad:

Medida que supone la evaluación del cumplimiento y resultados de Compromisos anteriores. Se aplicará la condicionalidad cuando no se observa el cambio solicitado o frente al incumplimiento de los acuerdos establecidos. Consiste en la firma de un documento formal con copia al apoderado entregado en entrevista con éste, en el cual se establece la naturaleza de la Condicionalidad y las acciones solicitadas al alumno y a la familia (en caso de derivaciones) para revertir la situación.

La medida se trata en el Consejo de Profesores y/o como consecuencia de la resolución del Comité de la Buena Convivencia. Es comunicada a la Familia por el Coordinador de Convivencia y/o Director del Establecimiento.

-Cancelación de Matrícula para el año próximo.

Sanción que se aplica en casos debidamente calificados como faltas graves y gravísimas, después de haber agotado todas las Medidas Formativas y de Derivación y en que no se evidencie la voluntad de cambio del alumno respecto a las conductas que originan la medida. Para su ejecución deben existir entrevistas, derivación al departamento de Convivencia, Condicionalidad firmada por el apoderado y alumno, ser solicitada en un Consejo de

Profesores y presentar el caso al equipo Directivo, quien en conjunto y vistos los antecedentes, concluyan que se han agotado todas las oportunidades para el cambio conductual.

-Expulsión inmediata y definitiva del Colegio:

Corresponde a una medida excepcional que puede tomar un establecimiento frente a situaciones que sean consideradas como Faltas Gravísimas, las cuales pueden ser calificadas como delito, violencia física o psicológica, atentados contra la integridad y faltas gravísimas contra la convivencia escolar debidamente comprobadas.

Para su aplicación se procede del mismo modo que una Cancelación de Matrícula y la comunica al alumno y a su apoderado el Director del Establecimiento a través de resolución escrita.

DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado, a que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado frente a denuncias de situaciones que alteran la buena y sana convivencia escolar.

Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el Colegio implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la convivencia escolar y deba ser analizada a efectos de resolver, desestimarla o no. Al respecto se insertan en este documento los diversos Protocolos de Actuación los que en detalle regulan situaciones concretas por materia, ej. Maltrato

En todas las actuaciones del proceso de investigación mencionado, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

A su vez, el Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección o por su Sostenedor (si es el caso), deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

El encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistará a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Cabe señalar que el Colegio implementa durante el horario de Consejo de Curso, un trabajo regular sobre promoción del buen clima escolar y hábitos que fomentan la convivencia.

Igualmente, el Colegio promueve jornadas de reflexión e iniciativas sobre convivencia.

OBLIGACION DE DENUNCIAR DELITO

Todo miembro del personal del Establecimiento, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Deberá informar inmediatamente a cualquier miembro del Equipo Directivo para que se realice la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Toda acción constitutiva de delito será denunciada a Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile. Sin perjuicio que se apliquen las sanciones que correspondan, con el propósito de salvaguardar el bienestar de la comunidad escolar.

Cualquier acción no tipificada explícitamente en alguna de las categorías de sanciones y que derive en un perjuicio o daño a terceros o al propio responsable de la acción, será revisada por el Comité de la Buena Convivencia para determinar su categoría de Leve, Grave o Gravísima y establecer las sanciones o acciones de acompañamiento necesarias.

Cualquier acción que represente una falta de tipo Leve, Grave o Gravísima será considerada como tal, no sólo al interior del Establecimiento Educacional, sino también en cualquier espacio que constituya una salida pedagógica o en representación del Establecimiento en actos o ceremonias.

CRITERIOS DE APLICACION DE MEDIDAS

Previo a la aplicación de una medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- Que sean escuchados.
- Que sean respetados en su integridad física y psicológica.
- Que se presuma su inocencia.
- Que se reconozca su derecho a apelación.

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; el carácter vejatorio o humillante del maltrato; haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- La conducta anterior del responsable;
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad o indefensión del afectado.

INSTANCIAS DE REVISION DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES

Levantamiento de sanciones

El Profesor Jefe es quien propone al Consejo de Profesores, dejar sin efecto una medida señalando los logros y los avances en las conductas del estudiante, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos citados. Será el Consejo de Profesores quien proponga levantar o no dicha sanción. Para ello será necesario contar con la mayoría para su aprobación.

Apelación

Las medidas anteriormente señaladas podrán apelarse por el apoderado y/o por el alumno dirigida por escrito y firmada por el apelante, al Director del establecimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la medida considerada injusta / desproporcionada, fundamentándose el motivo de la apelación.

El Director, previa consulta y solicitud de los antecedentes a las instancias pertinentes, resolverá los descargos expuestos en la apelación. La resolución final, por parte de la Dirección del Colegio se realizará dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles, a través de entrevista personal y entrega de dicha resolución con copia al apoderado. En su caso se enviará por correo certificado la notificación al apoderado.

CONDUCTO REGULAR

- Si la consulta es sobre temática de una asignatura específica se solicitara entrevista con el Profesor de Asignatura.
- Si la consulta es sobre aspectos (coordinar las actividades con los otros docentes de asignatura, con los padres, madres y apoderados/as, desarrollar con los estudiantes una verdadera educación en valores que faciliten el desarrollo de la personalidad y lo integren a la comunidad escolar, atender periódicamente a los alumnos, para tratar temas académicos, conductuales, vocacionales y familiares, y coordinar y organizar la directiva de su curso) se solicitara entrevista con el Profesor Jefe quien podrá derivar al Departamento de Formación y/o Coordinador de Ciclo en caso se trate de consultas académicas.
- Si la consulta es sobre convivencia escolar debe solicitarse entrevista previa con el Encargado de Convivencia Escolar. El horario de atención de apoderados regular es de lunes a viernes entre 8.30 a 9.30 am.
- El Director del Colegio recibirá al apoderado previa solicitud de entrevista. El día de atención regular de apoderados es martes y jueves de 8.30 a 09:30 am.
- Sabemos que las redes sociales son una herramienta de comunicación de amplio uso. Sin embargo, no las validamos como medio de comunicación para la resolución de los problemas en el Colegio. La Dirección como el Consejo Directivo y profesores, están siempre disponibles para reunirse con los apoderados en la búsqueda

de soluciones a los problemas o dificultades, previa concertación de entrevistas y siguiendo los conductos regulares.

- Toda información del Colegio a los padres y apoderados se realizará a través de comunicaciones escritas (circulares, web, correos electrónicos, diarios murales y paneles, agenda escolar)
- Todo documento oficial deberá ser solicitado en secretaría y podrá ser retirado después de 24 horas

RESOLUCION CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS

En el Colegio se implementa el mecanismo de la mediación escolar. El Departamento de Formación y Orientación con una encargada por ciclo que media situaciones problemáticas según sea su naturaleza. (discusiones, contención emocional, etc).

RELACION CON ESTAMENTOS

El Centro de Padres y Apoderados y el resto de la comunidad educativa son estamentos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales del Colegio. De este modo, orientarán sus acciones con plena observancia de las disposiciones de las normas que rigen la gestión del Colegio y en particular de este Reglamento Interno. Deben conocer, adherir y promover el contenido de este Reglamento.

CLAUSULA SOBRE VIAJE DE ESTUDIO

Los padres y apoderados deben saber que el Colegio no patrocina ni se hace responsable de las “giras de estudio” que la Dirección del mismo no haya organizado ni autorizado; y tampoco autoriza el uso del nombre del Colegio, como marca registrada que es, en tales viajes. Se reserva, además, el derecho de actuar legalmente, en caso que los hechos así lo ameriten.

DISTINCIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS POSITIVOS

Tal como lo hemos manifestado anteriormente, el Centro Educacional San Esteban Mártir es un Colegio Técnico Profesional que entrega a sus alumnos una formación integral basada en virtudes humanas y valores cristianos que les permiten al egresado el correcto desempeño en el mundo laboral.

Es por eso que adquieren especial significación los reconocimientos y felicitaciones a nuestros alumnos que institucionalmente se manifiestan. Todo alumno que se esfuerza por aprender y formarse aprovechando sus cualidades y aptitudes, merece ser destacado.

En el Colegio hay reconocimientos que van desde el día a día, mensualmente, reconocimiento o premiación anual y becas para estudios superiores otorgadas por el Sostenedor.

Diariamente se estimula las conductas positivas a través de:

- Encuadre positivo: Corregir el comportamiento (disciplinar) de los alumnos de manera positiva, constructiva y consistente. Esta técnica se utiliza en todas las clases.
- Premio Inspector Secreto: Durante los recreos, se premia con un incentivo a aquellos alumnos que colaboran con el aseo y limpieza de su entorno.

Mensualmente se premia:

- Alumno destacado del mes: Se otorga esta distinción a aquellos alumnos que sobresalen en lo académico y/o por sus virtudes.
- Curso destacado del mes: Se premia a todo el curso que se haya destacado por su buena asistencia y/o puntualidad.

Anualmente al término del año escolar, en celebración pública, se premia el mérito de algunos alumnos destacados en cada curso:

- Alumno San Esteban Mártir: Estudiantes que constituyan un ejemplo para su curso por su estilo de vida coherente con el Proyecto Educativo de nuestro Colegio.
- Alumno destacado por Rendimiento Académico: Se otorga al alumno que obtenga el mejor promedio académico del curso.
- Mejor Compañero: es elegido por sus pares.
- Alumno destacado por su Esfuerzo: premio otorgado por decisión de todos los profesores del curso, a aquel alumno que se haya superado tanto en sus calificaciones como en su vida escolar.
- Mejor asistencia del curso: se premia al alumno que tenga el 100 % de asistencia anual.

Para los alumnos de IV Medio que se han destacado en su especialidad y quieran seguir estudios superiores en esa misma área técnica, la Fundación Alto Las Condes posee una instancia de postulación para acceder a becas de continuidad de estudios técnicos superiores en convenio.